



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-2

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
26	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Licencia Ambiental Municipal modalidad operación.	15 días	12 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Licencia Ambiental Municipal modalidad operación

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL MODALIDAD OPERACIÓN	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/033d5da9-e0af-4e22-bf69-f876411f2cb3.pdf

DESCRIPCIÓN
Permiso en materia ambiental para la realización de actividades mercantiles y de servicios, integrado en esta autorización las disposiciones relativas a descargas de aguas residuales, emisiones a la atmosfera, manejo de residuos sólidos no peligrosos, emisiones de ruido, olores, vibraciones, energía térmica y lumínica y en general, de todo aquello que sea competencia municipal, en términos de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
1. Realizar el llenado de la solicitud correctamente, y anexar la documentación requerida en su solicitud. 2. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a esta Dirección de Protección al Ambiente por la expedición de ficha de pago, debidamente sellada por la Dirección). 3. Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite. Notas importantes: • Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibidos de pago). • Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite si carece de alguno de los requisitos aplicables según el tipo de comercio y/o servicios. • El tiempo de respuesta empieza a partir del día siguiente hábil, al de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en la oficina y se encuentre debidamente sellado por esta Dirección de Protección al Ambiente.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Copia de identificación oficial con foto vigente (IFE/INE, pasaporte mexicano, cédula profesional y/o licencia de conducir) del solicitante.	0	1
En caso de persona moral copia de identificación Oficial con foto vigente (IFE/INE, pasaporte mexicano, cedula profesional y/o licencia de conducir) del solicitante o representante legal.	0	1
En el caso de persona física y que este designe un representante legal para el trámite, copia completa o parcial del poder legal, donde indique el nombre del representante legal y sus facultades.	0	1
ESCRITO o DIAGRAMA DE FLUJO donde se describan las operaciones y procesos que se llevarán a cabo en el establecimiento.	1	0
CROQUIS O PLANO donde se observe lo siguiente: Las áreas en las que se divide su comercio y/o servicio, indicando la maquinaria y/o equipo y/o herramienta utilizada, y el área de almacenamiento de residuos sólidos urbanos (ubicación del contenedor de basura). Las vialidades (avenidas, calles, etc..) principales de acceso al predio.	1	0

8 fotografías (a color) actuales del predio; 4 internas del establecimiento, y 4 externas de acuerdo a las respectivas colindancias.	1	0
2 fotografías actuales a color de cada interceptor de sólidos instalado y en funcionamiento en el área que genera agua. (TRAMPA DE GRASA); este documento únicamente en el caso de establecimientos que se dediquen a la venta de comida.	8	0
Recibo actual del servicio de agua expedido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (C.E.S.P.M.)	0	1
Copia del contrato vigente con la empresa transportista de residuos sólidos urbanos (basura) autorizada por esta Dirección o copia de la Constancia vigente autorizada de Recolección de Basura expedida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.	0	1
En caso de no contar con servicio de drenaje, copia del contrato con la empresa transportista de aguas residuales.	0	1
Recibo de pago de derechos expedido por Recaudación de Rentas Municipal (acudir previamente a esta Dirección por la expedición de ficha de pago sellada)	1	0
Fotografías actuales a color de los equipos de control de emisiones a la atmósfera: campana(s), equipo(s) de conducción, filtro(s) y cabinas instalado(s) en el (las) área (s) generadora (s).	4	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET
686 558-16-00 Ext. 4076 y 4077	https://www.mexicali.gob.mx/webpub/tramites/Tramite/todos

RESPONSABLE DE RESOLVER
LIC. MANUEL ZAMORA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
Variable	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Ley de ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, artículo 46, fracción I, inciso e).

e).- Para actividades comerciales y/o de servicios:

1).- Con superficie de construcción hasta 100 m²:

1.1).- Primera vez... 12.60 veces

1.2).- Revalidación anual... 4.00 veces

2).- Con superficie de construcción mayor a 101 m² y hasta 500 m²

2.1).- Primera vez ... 25.20 veces

2.2).- Revalidación anual... 7.56 veces

3).- Con superficie de construcción mayor a 501 m² y hasta 1,000 m².

3.1).- Primera vez... 45.36 veces

3.2).- Revalidación anual... 13.36 veces

4).- Con superficie de construcción mayor a 1,001 m²

4.1).- Primera vez... 60.48 veces

4.2).- Revalidación anual... 22.68 veces

CRITERIOS PARA RESOLVER

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, artículo 46, fracción I, inciso e);

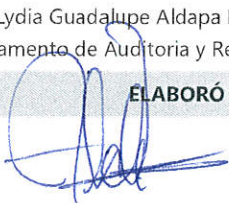
Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN

Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de
Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.

ELABORÓ



Lic. Dulce Karina González Quintero,
Coordinadora Administrativa.

REVISÓ



Lic. Manuel Zamora Moreno, Director
de Protección del Ambiente.

AUTORIZÓ



